

PERTE ERHA (Energías renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento) IDAE

Proyectos Singulares de instalaciones de BIOGÁS producido a través de digestión anaerobia (50 millones de euros)

OBJETO DE LA AYUDA

Proyectos singulares de instalaciones de biogás producido a través de digestión anaerobia, a través de los programas de incentivos que se aprueben en las distintas convocatorias (*pendiente de publicación*)

BENEFICIARIOS

El programa 1 va dirigido a beneficiarios con actividad económica y el 2, para aquéllos que NO realicen actividades económicas, incluidas personas jurídicas públicas.
 Proyectos **Individuales/Consortio** (*necesario aportar Acuerdo de Consortio firmado en solicitud, facultando al representante*).

PRESUPUESTO PROYECTO

A definir en convocatorias

AYUDA (SUBVENCIÓN)

Subvención en función de la tipología de actuación y el tipo de empresa.
Máximo 15 millones por empresa y proyecto.
 Hasta el 75% (programa 1) y el 80% (programa 2)
Ayuda adicional del 5% por reto demográfico y Transición Justa

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Económico (menor ayuda solicitada), coeficientes de reducción de emisiones, tecnológicos y externalidades positivas.

PARTIDAS FINANCIABLES *Pendiente convocatoria*

Costes elegibles necesarios para llevar a cabo el proyecto singular, correspondientes a las inversiones que permitan aumentar el nivel de protección medioambiental derivado del impulso del biogás (**equipos nuevos**), subcontrataciones hasta el 100%, gestión de la solicitud (máximo 3.000€/expediente o el 4% del presupuesto total) y de la justificación de las ayudas, costes ligados al cumplimiento del DNSH y auditoría (máx 10.000€/expediente o el 7% de la ayuda).

PARTIDAS NO FINANCIABLES

Autorizaciones, licencias, permisos,...., gastos de personal, funcionamiento o gastos generales,, adquisición o arrendamiento de inmuebles o terrenos, seguros, vigilancia y seguridad, costes financieros..

ACTUACIONES (a definir en convocatorias)

- 1. PRODUCCIÓN DE BIOGÁS** a partir de las materias primas **a determinar en cada convocatoria**, mediante digestión anaerobia, siempre que se produzca aprovechamiento del mismo o se use para la producción de biometano.
- A partir de biogas, producción de calor/frío, generación de energía eléctrica, cogeneración de alta eficiencia, o a partir de biogas de nueva generación, depuración hasta biometano para uso en transporte*, inyección a red, usos térmicos distintos del transporte, para su uso en cogeneración eléctrica de alta eficiencia o para su transformación en otros productos con destino energético.
- Realización de instalaciones para tratamiento del digerido.
 * *Sólo subvencionable en el programa 1, la parte no destinada a biocarburantes destinados a cumplir obligación de suministro o mezcla.*
 Las instalaciones deberán lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80 % en el caso de producir electricidad o calor, e igual o superior al 65 % en el caso de producir biometano para uso en transporte. Las instalaciones de 1 MW o superior y menores de 50 MW deberán cumplir con los valores límites de emisión.
 Todas las instalaciones deberán de contar con un sistema de monitorización de la energía eléctrica o térmica utilizable.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Máximo hasta el 15/12/2025

El inicio para el Programa 1 no podrá ser previo al registro de la solicitud y en el Programa 2, será posterior a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

PAGO DE LA AYUDA

Una vez certificada la actuación. Podrán solicitarse anticipos mediante la aportación de garantías del importe anticipado más los intereses que se generen.

OTROS

- Financiado con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del PERTE ERHA.
- Ayuda Compatible con otras ayudas
- Concurrencia competitiva.
- Cumplimiento DNSH
- Trámites telemáticos.

